



Ciudad de México, a 13 de julio de 2017

Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/2978/2017
ASUNTO: AUTORIZACIÓN PODA DE 01

ÁRBOL
VÍA PÚBLICA

Folio: 052017-114219



1931

José Luis Amezaga Huerta
Coordinador De Parques y Jardines
Presente

En atención a la solicitud ingresada por la C. Rosa María Corona Doctor, a este Órgano Político Administrativo, a través del Centro de Atención Ciudadana, mediante el folio: 052017-114219, donde solicita la tala de árbol en vía publica, ubicado en [redacted] en esta Delegación.

I.- Por lo que el día 8 de julio de 2017, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre el individuo arbóreo solicitado.

II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico de arbolado, en el cual se cuantificó 01 árbol que se ubica en vía pública.

III.- Determinándose la poda reducción de copa de 01 árbol; que se encuentra en el domicilio indicado, por lo que queda sujeto al artículo 118 fracciones I y III de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en lo estipulado en sus numerales 6, 6.1, 6.3, 6.3.1.2 y 6.4.2.1.5.

DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO



No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	[redacted]	Vía Pública	16	50	9	Buena	Bueno	6 a 20	20 a 30	Socio cultural	Cables, acceso y fachada.	PODA REDUCCION DE COPA	Árbol con fronda abierta sobre fachada y vivienda, ramas sobre cableado.





IV.- Derivado de lo anterior se le instruye que de acuerdo a su programación, se realice el poda reducción de copa de 01 árbol de nombre común Fresno, que yergue en vía pública, en [REDACTED] de esta Delegación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87, 88, 89 y 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, debiendo apegarse en estricto a lo señalado en la Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015; observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos, vialidades y bienes de uso público, etc.).

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

**AUTORIZO
EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**


JOSE ESPINOZA AYALA

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
Jesús García Landero.- Director General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)
Dirección de Preservación y Conservación del Medio ambiente.
Oficina de arbolado
JEA/dsz/sivy/ashm

